



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6463^a sesión

Miércoles 22 de diciembre de 2010, a las 11.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidenta:</i>	Sra. DiCarlo	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sra. Čolaković
	Brasil	Sra. Dunlop
	China	Sr. Sun Xiaobo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Japón	Sr. Nishida
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 1 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2010/588)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Carta de fecha 5 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2010/574)

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 1 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2010/588)

Carta de fecha 5 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2010/574)

La Presidenta (*habla en inglés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2010/651, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Austria.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2010/588, que contiene una carta de fecha 1 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y el documento S/2010/574, que contiene una carta de fecha 5 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente

del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Francia, Gabón, Japón, Líbano, México, Nigeria, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Federación de Rusia.

La Presidenta (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1966 (2010).

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia se abstuvo de votar por los motivos siguientes.

La aprobación de la resolución 1966 (2010) por el Consejo fue una medida que se vio obligado a adoptar como resultado de la terminación de las actividades de los Tribunales. Se preveía que la labor de los Tribunales finalizara de acuerdo con los plazos establecidos por las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) dentro del marco de la estrategia de conclusión. Los Tribunales dispusieron de todas las oportunidades posibles para hacerlo así. Sin embargo, eso no ocurrió. Estamos firmemente convencidos de que la resolución de hoy es la última sobre la cuestión de la duración de las actividades de los Tribunales, y que éstas habrán concluido del todo para finales de 2014.

Acogemos con agrado la contribución de la Presidencia austriaca del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales para alcanzar el compromiso muy difícil de hoy.

Sr. Parham (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con agrado la aprobación de esta resolución, que hace arreglos para la continuación de las funciones jurídicas esenciales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tras la finalización de sus juicios y apelaciones, incluyendo disposiciones para los juicios de los prófugos pendientes, que deben ser llevados ante la justicia.

En la resolución se pide al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que adopten todas las medidas posibles para finalizar su trabajo pendiente para finales de 2014. Al hacer esa solicitud, alentamos a ambos Tribunales a seguir explorando todas las vías para garantizar la conclusión sin más demora, respetando al mismo tiempo la necesidad del debido proceso y de la independencia judicial.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar el reconocimiento sincero del Japón por los excepcionales esfuerzos desplegados por Austria, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, que han cristalizado en la resolución que acabamos de aprobar relativa al Mecanismo residual.

La creación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituyó la manifestación de la determinación de la comunidad internacional de no tolerar la impunidad. Los Tribunales han contribuido de manera importante al cumplimiento de la justicia penal internacional.

Hoy, nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad, hemos decidido establecer el Mecanismo residual, el órgano sumamente importante que asumirá funciones esenciales y mantendrá el legado de los Tribunales. Teniendo presente la elevada misión del Mecanismo, el Japón cooperará cuanto pueda en la aplicación de esa resolución con el espíritu de los principios internacionalmente establecidos en relación con los asuntos penales y dentro del marco de nuestra Constitución.

Por último, quisiéramos instar a los Tribunales a que finalicen su labor rápidamente. Instamos también a todos los Estados y organizaciones interesados a que prosigan su cooperación de cara a una transición sin contratiempos al Mecanismo, de manera que podamos seguir yendo hacia delante sin demora alguna en nuestra lucha contra la impunidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

La resolución que hemos aprobado hoy por la que se crea una institución durable y adecuada que sobrevivirá a los propios Tribunales y completará sus funciones garantiza el legado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Aplaudimos la labor realizada por el Presidente austriaco del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, Embajador Mayr-Harting, así como el apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos y los propios Tribunales para lograr el cumplimiento de esta importante tarea.

Ahora reanudo mis funciones como Presidenta del Consejo.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): La aprobación de hoy de la resolución 1966 (2010), por la que se establece el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, es una medida muy importante en el ámbito de la justicia penal internacional. El establecimiento del Mecanismo residual envía una fuerte señal del Consejo de Seguridad contra la impunidad. Los prófugos de alto nivel acusados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no pueden escapar a la justicia. El legado de esos dos Tribunales también se preservará. Al mismo tiempo, la resolución envía una clara señal a los Tribunales para que adopten todas las medidas posibles a fin de concluir rápidamente su trabajo, preparar su clausura y garantizar una transición al Mecanismo sin contratiempos.

En vista de la importancia de larga data que damos al estado de derecho, para Austria fue un placer y un honor presidir el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales y facilitar la aprobación de la resolución de hoy. Quisiera agradecer a todas las delegaciones su espíritu de compromiso, que posibilitó la aprobación de la resolución de hoy. Asimismo, deseo agradecer a la Secretaría y, especialmente, a la Oficina de Asuntos Jurídicos, el apoyo valiosísimo que han prestado al Grupo de Trabajo durante los dos últimos años.

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.